

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CAPS/25-04/005 CM1

Primer Convenio Modificatorio **CAPS/25-04/005 CM1**, correspondiente a la prestación del **"Servicio de Arrendamiento de Vehículos Utilitarios"**, número **CAPS/25-04/005**, que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA ALCALDÍA"**, representada en este acto por **Elias Rafful Vadillo, Director General de Administración y Finanzas** y **Rolando Corona Urbina, Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres**, en calidad de área requirente, y por la otra la persona moral **Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.**, representada en este acto por **Berenice Janet Torres**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismas a las que de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ALCALDÍA"**, por conducto de su representante:

I.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. 

I.2. Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la *"Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía"*, de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. 

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio. 

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia. 

I.5 Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CAPS/25-04/005 CM1

Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6 Que **Rolando Corona Urbina**, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 párrafo tercero de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7 Que en fecha 14 de abril de 2025, suscribió con **"EL PROVEEDOR"** el contrato para la prestación del **"Servicio de Arrendamiento de Vehículos Utilitarios"**, cuyo periodo de prestación de los servicios en términos de su cláusula séptima se estipuló "del día 14 de abril hasta el 30 de junio del 2025 o hasta agotar la suficiencia presupuestal."

I.8 Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Canario sin número, Esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

I.9 Que el Presente Convenio Modificatorio deriva del Contrato Número **CAPS/25-04/005**, de fecha 14 de abril de 2025, referente a la prestación del **"Servicio de Arrendamiento de Vehículos Utilitarios"**, que celebraron **"LAS PARTES"**, que ahora signan el presente instrumento, el cual se encuentra vigente en la actualidad y es susceptible de modificarse, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.10 **"LA ALCALDÍA"** declara que requiere del presente instrumento derivado del oficio número **AAO/DGAYF/CSGYCV/JUDCVyT/055/2025**, de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAYF/DF/CAyCP/391/2025**, emitido por la persona la titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal, donde solicita ampliar un **25% (veinticinco por ciento) del del total de los servicios requeridos en el contrato CAPS/25-04/005**, respetando los precios, condiciones, conceptos y volúmenes originalmente pactados. Por lo que es necesario llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato **CAPS/25-04/005**, conforme lo señala la cláusula segunda, establecida en el contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su apoderado:

II.1 Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Convenio Modificatorio.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CAPS/25-04/005 CM1

II.2 Que es una Persona Moral, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación, se muestran en las declaraciones II.1, II.2 II.3 y II.4 del contrato para la prestación del **"Servicio de Arrendamiento de Vehículos Utilitarios"** número **CAPS/25-04/005**.

II.3 Que de conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet: las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.

II.4 Que no cuenta con personal adscrito a **"LA ALCALDÍA"**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en la establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5 Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal; profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

II.6 Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Convenio.

II.7 Que atendiendo al oficio número **AAO/DGAYF/CSGyCV/JUDCVyT/055/2025**, de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por la persona Titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres**, y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAYF/DF/CAyCP/391/2025**, emitido por la Coordinadora de Análisis y Control Presupuestal, se encuentra en posibilidad de ampliar un **25% (veinticinco por ciento) del total de los servicios requeridos en el contrato CAPS/25-04/005**, respetando los precios, condiciones, conceptos y volúmenes originalmente pactados.

II.8 Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México:

II.9 Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los efectos legales el señalado en la declaración **II.14** de **"EL PROVEEDOR"** del contrato para la prestación del **"Servicio de Arrendamiento de Vehículos Utilitarios"**, número **CAPS/25-04/005**.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CAPS/25-04/005 CM1

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad que ostentan.

III.2 Que contrajeron la obligación establecida en el **Contrato CAPS/25-04/005** en las condiciones y modalidades establecidas en los mismos.

III.3 Que expuesto lo que antecede, **"LAS PARTES"** consienten en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica la cláusula cuarta del **CONTRATO CAPS/25-04/005**, que actualmente establece:

"Cuarta. - Monto.

Para la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente contrato "LA ALCALDÍA" se compromete a hacer el pago correspondiente por un IMPORTE MÍNIMO de \$1'939,655.17 (Un millón, novecientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más \$310,344.83 (Trescientos diez mil, trescientos treinta y cuatro pesos 83/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe mínimo total de \$2'250,000.00 (Dos millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); y por un IMPORTE MÁXIMO de \$7'758,620.69 (Siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.) más \$1'241,379.31 (Un millón, doscientos cuarenta y un mil, trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un importe máximo total de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)"

Derivado del oficio **AAO/DGAYF/CSGyCV/JUDCVyT/055/2025**, suscrito por la persona Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres, donde solicita ampliar un **25% (veinticinco por ciento)** del del total de los servicios requeridos en el contrato **CAPS/25-04/005**, queda de la siguiente manera:

"Cuarta. - Monto.

Para la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente contrato "LA ALCALDÍA" se compromete a hacer el pago correspondiente por un IMPORTE MÍNIMO de \$2,424,568.97 (Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y uno pesos 03/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe mínimo total de \$2,812,500.00 (Dos millones, ochocientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y por un IMPORTE MÁXIMO de \$9,698,275.86 (Nueve millones, seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más \$1,551,724.14 (Un millón, quinientos cincuenta y un mil, setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un importe máximo total de \$11,250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CAPS/25-04/005 CM1

SEGUNDA: Se modifica la cláusula séptima del **CONTRATO CAPS/25-04/005**, para quedar de la siguiente manera:

Séptima. - Periodo de entrega de los servicios.

Los servicios se prestarán a partir del 14 de abril hasta el 16 de julio del 2025 o hasta agotar la suficiencia presupuestal.

TERCERA. Se modifica la cláusula décima primera del **CONTRATO CAPS/25-04/005**, para quedar de la siguiente manera:

Décima tercera. - Garantía de cumplimiento.

"**EL PROVEEDOR**" de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como se indica en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA)	
\$1,454,741.38	
UN MILLÓN, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.	

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

CUARTA. Esta modificación será válida y obligatoria en lo subsecuente; por lo que respecta al cumplimiento del contrato de referencia, así como cualquier controversia derivada de la interpretación del contrato **CAPS/25-04/005**, será hecho en conjunto con lo pactado en el presente convenio modificatorio.

QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas del contrato **CAPS/25-04/005** que no fueron modificadas por el presente instrumento, conservarán su validez y obligatoriedad en los términos originalmente establecidos.

SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CAPS/25-04/005 CM1

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, **"LAS PARTES"** lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **6 (seis)** páginas, firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los **28 días del mes de junio del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"


ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


BERENICE JANET TORRES
APODERADA LEGAL


"TESTIGO"
IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GENERALES

**"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**


ROLANDO CORONA URBINA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL VEHICULAR Y TALLERES

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS" NÚMERO CAPS/25-04/005 CM1, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2025.

CMB